



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y DE GESTIÓN DE PROGRAMAS ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ DE LA REPÚBLICA DE CUBA, A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIONALES

Entre los suscritos a saber:

De una parte: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA DEL ECUADOR**, que para efectos del presente convenio se denominará La UTI, es una Institución de Educación Superior, de derecho privado, autónoma, sin finalidad de lucro, legalmente constituida mediante Ley No. 112 del 31 de Julio de 1998 según consta en el Registro Oficial No.373, con domicilio principal ubicado en las calles Bolívar N° 2035 y Quito en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, de la República del Ecuador; forma parte del Sistema de Educación Superior, por lo tanto, es reconocida por el Consejo de Educación Superior y el Estado Ecuatoriano legalmente y está legalmente representada por el Dr. Franklin Tapia Defaz, en su calidad de Rector; quién tiene las atribuciones que le confiere el artículo 39 del Estatuto Reformado de la Universidad para suscribir convenios entre universidades e instituciones de educación superior dentro y fuera del país.

De otra parte: **LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ**, que para efectos de este convenio se denominará la UNICA, instituida mediante el Acuerdo No. 7599 de fecha 2 de agosto de 2014 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se fusionaron los centros de educación superior de la provincia de Ciego de Ávila con domicilio legal en: Carretera a Morón, km 9 ½. El Rector, Dr. C. Yurisbel Gallardo Ballat actuando en nombre y en representación de la institución, con las atribuciones que tiene conferidas por el Ministerio de Educación Superior, el que fue designado al dicho cargo por la Resolución No.60 de fecha 21 de julio de 2020, acuerda suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Investigativa, Gestión de Programas y Proyectos.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

1.1. Establecer bases de cooperación entre la **UNICA** y la **UTI**, para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíprocos para cada una de las partes, en las áreas de exportación e importación de servicios profesionales, académicos de investigación en ciencia, tecnología, educación, arte, medio ambiente, sociedad,



UNICA
Universidad de Ciego de Ávila
Máximo Gómez Báez
Rector

extensión, actividades extracurriculares y en todas las demás formas de acción universitaria que son de mutuo interés para la **Facultad de Ciencias Humanas de la Educación y Desarrollo Social** de la UTI y el **Centro de Estudios Educativos** de la UNICA.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. Las partes acuerdan que cada programa y/o proyecto particular por desarrollar, se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de acuerdos específicos o actas de compromiso, según sea el caso, que pasarán a ser parte de este Convenio Específico, una vez firmado por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Aunar esfuerzos para abrir programas de doble titulación en las diferentes áreas del conocimiento de interés mutuo.

3.1. Facilitar la movilidad y el intercambio para la participación de profesores y estudiantes de pregrado y posgrado de los diferentes programas de formación de ambas universidades; de manera virtual y/o presencial en el desarrollo de trabajos investigativos, pasantías, prácticas laborales, consultas, tutorías o cualquier otra modalidad de intervención curricular que se adelanten en las diferentes unidades administrativas, programas o proyectos de formación entre las partes.

3.2. Facilitar a los egresados de ambas Universidades la participación en los diversos Programas y/o Proyectos que se deriven de este convenio.

3.3. Reconocer horas o créditos académicos a estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil; siempre y cuando lo aprueben, los cursos, nivel, asignatura o disciplina curricular, mediante diploma o certificación, según los procedimientos internos de cada institución.

3.4. Realizar conjuntamente eventos académicos como seminarios, congresos, webinars, charlas, conferencias, jornadas de investigación, clases espejo, eventos culturales, de capacitación docente y ponencias científicas o disciplinares de carácter nacional o internacional.

3.5. Contribuir en la definición y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación conjunta.

3.6. Cada parte, aportará para la ejecución de los programas y/o proyectos investigativos y de formación, con el respaldo institucional representado en los recursos necesarios previamente acordados y determinados para cada caso; y de ser el caso, sujetos a las aprobaciones presupuestales de cada Institución.

3.7. Cumplir los procedimientos institucionales de investigación e innovación tecnológica definido por cada una de las partes y facilitar los recursos humanos,

UNICA
Universidad de Ciego de Ávila
Máximo Gómez Báez

Rector



académicos, tecnológicos y culturales que se requieran para la ejecución de los programas, proyectos y/o servicios acordados en este Convenio.

PARÁGRAFO: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL

4.1. Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos señalados, las partes integrarán un Comité Coordinador Interinstitucional encargado de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos y posibilidades de recursos de las dos Instituciones.

Por parte de la UTI, el Comité estará presidido por el Dr. Washington Montaña Correa, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Educación y Desarrollo Social, más los docentes designados por carreras y modalidades.

Por parte de la UNICA el Comité estará presidido por Dr. C. Osmel Rodríguez Companioni, Director del Centro de Estudios Educativos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité asumirá las siguientes funciones:

- a) Sugerir la creación, establecimiento de programas y/o proyectos y fijar su orientación general;
- b) Tomar las determinaciones que se requieran, encaminadas a lograr el óptimo desarrollo de los programas y proyectos;
- c) Evaluar sistemáticamente los alcances del Convenio para ambas Instituciones.
- d) Socializar el presente convenio; y, de manera anual, los resultados alcanzados en los eventos realizados en conjunto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las determinaciones del Comité serán tomadas de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando los programas o proyectos específicos impliquen recursos financieros de las partes, se deberá someter su aprobación a las instancias administrativas internas de cada Institución.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.

5.1. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. La terminación del Convenio podrá realizarse por voluntad de las partes expresada de común acuerdo, previa evaluación de su cumplimiento y deberá ser notificada a la otra con dos (2) meses de anticipación y no podrá afectar la culminación de los programas y/o proyectos iniciados.

UNICA
Universidad de Ciego de Avila
Máximo Gómez Báez
Rector



CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

6.1. Las partes involucradas en el presente convenio reconocen que con ocasión de la ejecución del mismo podrán tener acceso a información confidencial de propiedad tanto de la **UNICA**, como de la **UTI**, en consecuencia; se obligan a mantener la confidencialidad y a guardar la debida reserva de la información que llegaren a conocer, disponer y utilizar durante la vigencia del presente convenio y aún después de su terminación. Cualquier publicación o difusión de información de naturaleza confidencial tendrá que ser convenida por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

7.2. En tal sentido, las partes acuerdan que cada una de ellas será titular exclusiva sobre los derechos de propiedad intelectual respecto de los materiales finales que elaboren.

7.3. Asimismo, las partes acuerdan que para que cualquiera de ellas pueda emplear materiales de enseñanza u otra producción intelectual de titularidad de su contraparte, deberán contar con la autorización previa y por escrito de ésta.

7.4. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONES LEGALES

8.1. El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, investigativa, proyección y desarrollo para la comunidad.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

9.1. Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se deberán realizar por escrito y según consideraciones entre los representantes legales de ambas instituciones.



CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

10.1. El presente Convenio Específico se perfecciona y valida con la firma de los Representantes legales de las partes.

En muestra de conformidad se firma el presente documento por las partes intervinientes en dos ejemplares, con el mismo tenor e igual efecto legal, quedando un ejemplar en poder de las partes, en _____, a los 18 de Febrero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN
EDMUNDO TAPIA
DEFAZ

Dr. Franklin Tapia Defaz
RECTOR
Universidad Tecnológica Indoamérica
Ecuador

Dr. C. Yurisbel Gallardo Ballat
RECTOR
Universidad de Ciego de Ávila,
Cuba

TESTIGOS DE HONOR



DR. WASHINGTON MONTAÑO CORREA
DECANO

DR. C. OSMEL RODRÍGUEZ COMPANIONI
DIRECTOR